



Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO N° 0160 DE 2010

"Por el cual se modifica el artículo 1° de los Decretos Municipales 0034, 0050 de 2006"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de su facultades y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, 91 literal d) numerales 1 y 4 de la Ley 136 de 1994; 19 de la Ley 909 de 2004; 13 del Decreto 785 de 2005.

CONSIDERANDO

Que el Decreto municipal 0034 de 2006 fue modificado por los decretos municipales 0050 y 102 de 2006; 0034, 199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0279, 0290 de 2009 y 0008 de 2010.

Que dentro de las competencias del Alcalde Municipal se encuentra la de dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que el artículo 13 del Decreto 785 de 2005 establece:

"COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS. De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, (...)"

Que teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Administración Municipal se hace necesario modificar los requisitos del nivel profesional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1° de los Decretos Municipales 0034 y 0050 de 2006, de la siguiente manera: A partir de la fecha incluir en los requisitos de estudio del nivel PROFESIONAL de la planta de personal del Despacho Alcalde el título de INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES.

Así mismo se incluye la modalidad de MAESTRÍA en aquellos cargos del nivel profesional que requieren postgrado, es decir se deberá acreditar especialización o maestría.

Respecto al Requisito de Experiencia esta será Profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los Decretos Municipales 0050 y 102 de 2006; 0034, 199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0279, 0290 de 2009 y 0008 de 2010 que no sufren modificaciones por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 29 JUN 2010

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde Municipal

Proyectó: MELBA LYZETH SILVA CELY- Profesional Universitario
Revisó aspectos Administrativos: NESTOR CASTRO NEIRA, Secretario Administrativo
Revisó aspectos técnicos Administrativos: LUZ AMPARO PALLARES GARRIDO, Subse. Activa
Revisó aspectos Jurídicos: MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW, Jefe Oficina Asesora Jurídica

02 JUL 2010

4:19 p.m.
ANGIE